

MENDOZA, 06 MAR 2019

VISTO:

El expediente CUDAP N° 24387/18 caratulado "*Creación de la Comisión de Género y Derechos Humanos como una nueva comisión permanente del Consejo Directivo - FAD*".

CONSIDERANDO:

La iniciativa de crear una nueva comisión permanente del Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño que entienda en cuestiones de "*Género y Derechos Humanos*".

Que luego de un extenso debate se aprobó la creación de una comisión específica para entender y dictaminar en cuestiones relacionadas a situaciones de violencia sexista; identidades de género y diversidad y coordinar acciones institucionales de debate, difusión, prevención y garantías y toda posible violación a los Derechos Humanos en el ámbito de ésta unidad académica.

Que es necesario incorporar al artículo 48 del Reglamento del Consejo Directivo (Ord. 1/89 C.D.) y su modificatoria (Ord. 3/96 C.D.) relacionada con las Comisiones vigentes (Enseñanza; Interpretación y Reglamento; Concursos; Presupuesto y Finanzas; Investigación y Extensión; Edificios y Asuntos No Docentes) una nueva Comisión de "*Género y Derechos Humanos*".

Que con la creación de esta Comisión - **en relación al tema de Género** - la Facultad de Artes y Diseño profundiza así un cambio de paradigma iniciado en la Universidad Nacional de Cuyo mediante Resolución 3554/15 R. por la cual se aprobó el "*Protocolo de Intervención de la Defensoría Estudiantil*".

Que mediante Resolución 135/17 el Consejo Superior creó una comisión especial Ad-Hoc para el diagnóstico, coordinación y proyecto de un "*Plan de Acciones y Herramientas para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en el ámbito de la UNCuyo*", encomendándole la realización de una propuesta para ser incluida en el Plan Estratégico 2021.

Que por Resolución 682/17 C.S. se estableció un "*Protocolo de Intervención institucional ante denuncias por situaciones de violencias sexistas en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo siendo responsable de su aplicación la Consejería en Sexualidades, Identidades de Género y Situaciones de Violencia Patriarcal*".

Que por Resolución 3787/17 R. la Universidad Nacional de Cuyo otorgó el Aval Institucional al Proyecto "Sexualidad, Género y Diversidad" que desarrolló el Área de Integración Comunitaria de la Secretaría de Extensión Universitaria en dos etapas entre los meses de agosto de 2017 y junio de 2018.

Que ésta legislación fue precedida por leyes nacionales y provinciales que establecieron los principios liminales:


Prof. Alfredo Enrique Tascheret
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


Dra. Mariana Santos
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

2.-

Ley 26743 promulgada en el año 2012 que establece que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género; al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género; a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de él/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.

Ley 26485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus relaciones Interpersonales".

Ley 26618 promulgada en el año 2010 respecto a la modificación del matrimonio Civil "Matrimonio entre Personas del Mismo Sexo. Modificación al Código Civil".

Ley 23592 promulgada en el año 1988, sobre medidas para quienes arbitrariamente impidan el pleno ejercicio de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional.

Ley 14783 de Cupo Laboral Trans, también conocida como Ley Diana Sacayán, se sancionó en el año 2015 y fue impulsada por Amancay Diana Sacayán, líder del movimiento antidiscriminatorio de liberación (MAL); entre otras legislaciones afines.

Todos estos antecedentes configuran una base legislativa que avala la necesidad de crear esta nueva Comisión respecto al Género.

Que con la institucionalización de la mencionada Comisión Permanente - **en relación al tema de Derechos Humanos** - la Universidad Nacional de Cuyo ha legislado profusamente al respecto y creado mediante Ordenanza 24/2014 el "Instituto de Derechos Humanos de la UNCuyo" consolidando ese camino.

Estas acciones tienen como antecedentes diversas leyes a nivel nacional, de las cuales enunciaremos algunas: Ley 22431 de "Protección Integral de las personas Discapacitadas"; Ley 23302 "Protección de Comunidades Aborígenes"; Ley 23592 "Penalización de Actos Discriminatorios"; Ley 24321 "Regulación de la ausencia de personas por desaparición forzada"; Ley 24515 "Creación del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo"; Ley 24952 Derogación de las Leyes de "Punto Final" y "Obediencia Debida"; Ley 25326 "Protección de Datos Personales"; Ley 25457 "Creación de la CONADI (Comisión Nacional por el derecho a la Identidad)"; Ley 25779 Declaración de Nulidad de las Leyes de "Punto Final" y "Obediencia Debida"; Ley 26061 "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes"; Ley 26150 "Programa Nacional de Educación Sexual Integral"; Ley 26206 "Ley de Educación Nacional"; Ley 26364 "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas" y Ley 26774 del "Voto Joven".

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en sesión del 13 de noviembre de 2018,

Ord.nº **1**


Prof. EDUARDO PASCHERE
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


Dra. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

3.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º- Crear en el ámbito del Consejo Directivo de la Facultad de Artes y Diseño la "**Comisión de Género y Derechos Humanos**".

ARTÍCULO 2º- Establecer que la misma tendrá como competencia:

- Entender y dictaminar en cuestiones relacionadas a situaciones de violencia sexista; identidades de género y diversidad.
- Coordinar acciones institucionales de debate.
- Difundir, prevenir y garantizar toda posible violación a los Derechos Humanos en el ámbito de ésta unidad académica.
- Toda otra cuestión que el Consejo Directivo estime pertinente derivar para su consideración.

ARTÍCULO 3º- Incorporar la "**Comisión de Género y Derechos Humanos**" al Artículo 1 (Comisiones Asesoras) de la Ordenanza 3/96 C.D. que modifica el Artículo 48 de la Ordenanza 1/89 C.D. (Reglamento del Consejo Directivo).

ARTÍCULO 4º- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA Nº **1**

F. A.


Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. **ARTURO EDUARDO TASCHETTI**
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO